



Expediente: 661/20-I1

Carátula: NIETO JESUS MAXIMILIANO Y OTROS C/ CITYTECH S.A. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO DEL TRABAJO VII

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 28/11/2023 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - TORO, LOURDES NAZARENA ESMERALDA-ACTOR

900000000000 - NUÑEZ CASTRO, NAHIR CORINA-ACTOR

900000000000 - FARRONI, CARLOS MATIAS-ACTOR

900000000000 - RUIZ, JAVIER ANTONIO-ACTOR

20331637913 - NIETO, JESUS MAXIMILIANO-ACTOR

20331637913 - CHALON, VICTOR DAVID-ACTOR

20331637913 - LONZAR BRESCIA, SERGIO ARMANDO-ACTOR

20331637913 - LAZARTE, GRISELDA LILIANA DE LOS ANGELES-ACTOR

23148866279 - CITYTECH S.A., -DEMANDADO

20331637913 - VARGAS, LUIS RUBEN-ACTOR

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VII

ACTUACIONES N°: 661/20-I1



H103074790490

JUICIO: NIETO JESUS MAXIMILIANO Y OTROS c/ CITYTECH S.A. s/ COBRO DE PESOS-
Expte. N°661/20-I1.

San Miguel de Tucumán, 27 de noviembre de 2023.

Proveo la presentación digital efectuada por el letrado Nader el 24/11/2023:

1. Por presentada constancia negativa de deudores alimentarios, informe bancario y constancia de AFIP del letrado presentante.

2. Atenta a lo solicitado y a las constancias de la causa cabe destacar:

I.a Al letrado Nader se le reguló el importe de sus honorarios profesionales por la suma de \$383.778,43 conforme embargo definitivo del 06/11/2023.

El 8% de aportes ley 6059 ascienden a la suma de \$30.702,27

El 10% de aportes ley 6059 asciende a la suma de \$38.377,84

El 21% en concepto de IVA asciende a la suma de \$80.593,47.

b. Aclarado lo anterior corresponde **LIBRAR ORDEN DE PAGO**, a favor del letrado **MIGUEL ANGEL NADER**, CUIL 20-33163791-3, por la suma de \$353.076,16 en concepto de pago de por

diferencia de los aportes previsionales y el IVA de honorarios (monto que resulta una vez **deducido el 8% de aportes ley 6059, art. 26 inc. "j"**) más **\$80.593,47** en concepto de IVA.

c. FIRME LA PRESENTE proceda Secretaría a **LIBRAR OFICIO** al **BANCO MACRO S.A.** - Sección Legales a fin de que con **habilitación de días y horas**; y de las sumas de dinero depositadas en la **Cuenta Judicial N°562209542549976**; CBU: 2850622350095425499765, perteneciente al presente incidente.

I. Transfiera la suma de \$353.076,16 en concepto de pago por diferencia de honorarios profesionales al CBU 2850628540095369838528, Alias avion.cipres.oeste, correspondiente al Banco Macro, tipo de cuenta Caja de Ahorro N° de cuenta 462809536983852 a nombre de su titular **Dr. MIGUEL ANGEL NADER, CUIL 20-33163791-3**.

II. Transfiera el monto de \$69.080,11 en concepto del 18% de aportes previsionales previsto por el art. 26, inc. "j" y "k" de Ley 6059, correspondiente al letrado **MIGUEL ANGEL NADER, CUIL 20-33163791-3**, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

III. Retenga la suma de \$80.593,47 en concepto de IVA.

3.- Procedo a notificar la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. MML-661/20-I1.

Actuación firmada en fecha 27/11/2023

Certificado digital:

CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.